



---

# ACIES

## Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural

---

Bogotá, 28 de Agosto de 2018

Señores  
Junta Directiva y Socios  
**ACIES – Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural**

Apreciados colegas y amigos Socios de ACIES:

Como Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES, escribo esta carta ante el asombro y consternación que me embarga después de muchos hechos que han oscurecido el buen nombre de nuestra profesión en épocas recientes. Ya se están volviendo innumerables los acontecimientos donde se evidencian los resultados de una mala práctica de la ingeniería en todas partes del mundo. Creo que la causa de la gran mayoría de esos eventos se resume en un solo problema, la corrupción. No deberíamos basar nuestro éxito personal y profesional en los bienes materiales, sino más bien en la buena honra. Al igual que en la política nacional y mundial, la corrupción deriva en otros problemas como la ausencia de compromiso de parte de los trabajadores, falta de rigurosidad en la aplicación de las normas, la desidia, la pereza, la avaricia, el querer ganar contratos a toda costa y la consecución del dinero fácil, entre otros. No nos extrañan ya los titulares de todos los días en los noticieros sobre la investigación o captura de personajes relacionados con hechos de corrupción, a todo nivel sin discriminar estatus social. Pareciera estuviésemos viviendo en nuestro país una crisis ética y tenemos la obligación de luchar por que esto no ocurra. No es el propósito de esta comunicación el hacer un análisis trágico y destructivo, sino más bien el de ser un aliciente y animador para algunos de nuestros colegas a hacer las cosas bien y ojalá sirva para continuar fortaleciéndonos como gremio de la ingeniería que construye este país. ACIES tiene como objeto el velar por el justo reconocimiento de las labores realizadas en el ejercicio de la Ingeniería Estructural y velar porque el ejercicio profesional de la Ingeniería Estructural se lleve a cabo dentro de las más estrictas normas técnicas, éticas y legales. También se encuentra dentro de los objetivos de nuestra Asociación, el promover el buen ejercicio y la reglamentación del ejercicio de la Ingeniería Estructural y precisamente a eso dedicaré esta comunicación.

Esta supuesta descomposición de nuestra sociedad, aparentemente reciente es el resultado de muchos años de corrupción. Este flagelo siempre ha estado presente en la humanidad, y en nuestra Patria desde la conquista, y seguramente con menor ímpetu desde antes. No es que recientemente haya proliferado la corrupción con casos excepcionales como la incursión del narcotráfico en la política del país, el paramilitarismo, la detención del Fiscal Anticorrupción, el caso Reficar, los escándalos de las Altas Cortes, los falsos positivos, los Nule, Interbolsa, los Moreno-Rojas, el caso Odebrecht, FONADE, los escándalos de la Iglesia y el creciente número de asesinatos de dirigentes populares, entre otros, todos estos ejemplos de abusos del poder y mal uso de los recursos, resumidos en la palabra corrupción. Más bien es que los escándalos de los últimos años se han hecho más visibles gracias a los medios de comunicación y al auge de las redes sociales hoy en día. Otros ejemplos de corrupción que nos tocan más directamente son la justificación de la violencia, la permanente agresividad y campañas de desinformación en las recientes campañas políticas, la manipulación de la información en algunos grandes medios de comunicación influenciados generalmente por algunas elites/grupos económicos del país, el plagio, la evasión fiscal, el clientelismo, el tráfico de influencias, los favores políticos, la desigualdad, darle prelación a los intereses privados sobre los de la comunidad, la descalificación al otro, la justificación de la trampa, la impunidad y la peor de todas, la cultura de la viveza. Estos malos hábitos le cuestan al país más de 50 billones de pesos al año.

Dentro de los objetivos que presenta el nuevo gobierno nacional, está la erradicación de la corrupción política. Nos debe alegrar la reciente pronunciación de la Vicepresidencia de la República en referencia a la lucha contra la corrupción. Se



---

# ACIES

## Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural

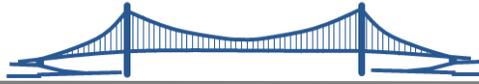
---

anuncia que se tomará una actitud distinta contra este flagelo. No solo con castigo, pues no por crear más leyes en el congreso se erradicará la corrupción. Debemos pensar colectivamente en como elevar el nivel ético y cómo evitar la corrupción con más transparencia. Se propone un nuevo paquete legislativo para castigar a los corruptos y recompensar a quien denuncie a los corruptos, se creará un nuevo Bloque de Búsqueda de corruptos. Todos debemos hacer el ejercicio de veeduría ciudadana. Promovamos la transparencia, ayudemos a transformar la sociedad, desde el hogar, enseñando el respeto, promoviendo los valores éticos y morales.

No nos desmoralicemos por todos estos hechos recientes de corrupción. Necesitamos más bien es luchar juntos para volver a tener un país de transparencia y creo todo arranca desde la educación; allí está la base. En nuestro caso particular de la Ingeniería Estructural, ¿para que existen los reglamentos de diseño y de construcción? ¡Para cumplirlos! y no para ver como los violamos o los acomodamos a nuestra conveniencia. Recuerden que una de las tantas diferencias entre los países desarrollados y los no desarrollados, es que en los países desarrollados se cumplen con mayor rigor los códigos de construcción. Todo es cuestión de educación, de cultura. Como lo mencioné anteriormente, la cultura de la viveza es uno de nuestros grandes problemas. En algunos países se han tomado medidas eficientes para controlar efectivamente la corrupción basados en la educación, en los valores éticos y en el ejemplo de un buen gobierno. Nadie tiene porque incentivarnos a tener comportamientos honestos y obrar bien, esto está en la formación y conciencia de cada uno.

Históricamente nuestro gobierno ha tenido muy claro el concepto de la gestión integral del riesgo y por eso nuestro país siempre se ha caracterizado por producir normas de construcción de excelencia, que son ejemplo en todo el continente y gracias al arduo trabajo de uno de sus máximos impulsores y desarrolladores, nuestro Socio Honorario el ingeniero Luís Enrique Garcia Reyes, ejemplo de compromiso, seriedad y rigurosidad en el ejercicio de la Ingeniería Estructural a nivel mundial. Aprovechemos como país la ventaja de tener reglamentos de construcción que están a la vanguardia de los reglamentos de los países desarrollados. Usémoslos adecuadamente. ¡Su principal objetivo es el de salvar vidas!

La legislación de la normatividad sismo resistente en nuestro país es de riguroso cumplimiento, es Ley de la República, existe desde hace 34 años y está conformada por leyes, decretos y resoluciones. La normatividad en cuanto a edificaciones actualmente está conformada por la Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1796 recientemente, por los Decretos Presidenciales referentes a dicha Ley y las Resoluciones de la Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes. En la Ley se definen los alcances de los trabajos de los diseñadores, revisores, supervisores técnicos y constructores, y se establecen las responsabilidades y sanciones en que incurren los profesionales diseñadores, funcionarios oficiales, alcaldías, revisores, supervisores y constructores al incumplir la Ley. Y para aquellos que aún tienen dudas, sí hay un deber constitucional que tenemos los colombianos de proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos. Allí se establecen las mínimas reglas que deben seguir las personas encargadas de llevar a cabo la construcción (diseño y revisión) de inmuebles y permite al Estado ejercer la función descrita en el Artículo 2º de la Constitución Nacional de Colombia, imponiendo a las autoridades de la República propender por la protección de todas las personas residentes en Colombia: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.....”. Es deber de todos nosotros vigilar el cumplimiento de la Ley 400 y de la Ley 1796, pero en especial son responsables de garantizar su cumplimiento las curadurías, oficinas o dependencias distritales o municipales encargadas de emitir las licencias de construcción, la exigencia y vigilancia de su cumplimiento. Igual de importante es que se verifique que la construcción se ciña estrictamente a los planos y especificaciones del proyecto que fue aprobado en la curaduría u oficina municipal, y que se cumpla el reglamento sismo resistente vigente y esta responsabilidad es exclusivamente del Supervisor Técnico Independiente. ACIES y su Presidente como representante ante la Comisión Asesora, solicitó recientemente en el seno de la Comisión enviar una comunicación a todas las Curadurías y oficinas de Planeación



# ACIES

## Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural

Municipal del país con el fin de recalcar en la importancia de su oficio, tal como aparece en la Ley 400 y en el NSR-10 en su artículo: A.1.3.14 — RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES.

Aunque somos conscientes de que Colombia está localizada en una de las zonas sísmicamente más activas de la tierra conocida como el Anillo Sísmico Circunpácifico, donde ocurren la mayoría de los sismos que se reportan en el mundo, tristemente nuestras estructuras han fallado para el objetivo para las que fueron diseñadas, sin ni siquiera la ocurrencia de un sismo (Space, Blas de Leso, Chirajara, Hidroitungo, entre otras). Hay que recordar que más del 85% de la población colombiana reside en zonas de amenaza sísmica considerable en el país y lo preocupante no es solamente la amenaza, sino la alta vulnerabilidad de las construcciones en las que trabajamos, estudiamos, visitamos o residimos. Los usuarios de una construcción no tienen por qué dudar jamás de la seguridad de sus vidas o la protección de su patrimonio cuando ocupan una construcción. Es nuestro deber como líderes de la sociedad el garantizar esa tranquilidad del usuario para el correcto desarrollo y progreso de nuestra sociedad. Todos los funcionarios de Planeación Municipal, los revisores de diseños de oficio y los revisores independientes, así como todos los profesionales de la ingeniería y arquitectura debemos ser conscientes de nuestra responsabilidad con la sociedad. Ninguno de nosotros está exento de que nos ocurra una tragedia, razón por la cual debemos tomar todas las medidas necesarias para mitigar los efectos de un diseño estructural inadecuado.

A manera de ejemplo, de lo que es la NO aplicación rigurosa de nuestros reglamentos, está el hecho de que aunque en nuestros reglamentos se toca el tema de la Supervisión Técnica, la responsabilidad del diseñador y la responsabilidad del constructor desde el año 1984, cuando por medio del Decreto 1400 de Junio 7 de 1984 se adoptó para uso obligatorio el primer Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes – CCCSR-84, nos tocó esperar 34 años a que ocurriera una tragedia de grandes magnitudes como el colapso del Edificio Space en la ciudad de Medellín para que se tuvieran que sacar leyes aún más estrictas que las anteriores (Ley 1796 de 2016 y sus decretos reglamentarios 945 y otros) promulgados a través de la Ley de Vivienda Segura o Ley AntiSpace como se conoce ésta en el gremio de la ingeniería nacional.

Otro de los grandes problemas que tenemos en la ingeniería del país es el de la contratación pública. Un reciente estudio de la Sociedad Colombiana de Ingenieros arroja resultados aterradores. Los resultados del estudio realizado en las tres modalidades de contratación permitidas por la Ley 80: Licitaciones Públicas, Concurso Público de Méritos y Selección Abreviada muestran que “solo 5 de los 1123 municipios del país y solamente 4 de los 32 departamentos del país responden a las expectativas de una contratación transparente, incluyente y participativa que genere pluralidad de oferentes, evite la concentración de la contratación y minimice la corrupción”. Pero no vivamos con la tranquilidad de que es en el sector público donde más existe corrupción. Se ha demostrado en varios países que es mayor el porcentaje de casos de corrupción denunciados en el sector privado que en el público, y nuestro país no es la excepción. Aunque en Colombia no es costumbre denunciar la corrupción en el sector privado, en este sector no nos quedamos atrás. A manera de ejemplo, proponiendo algunos, y aceptando otros, trabajar bajo esquemas de honorarios muy bajos, o incluso bajo honorarios profesionales dependientes de los ahorros en las cuantías de materiales que generen los diseños. Eso es corrupción.

En el sector privado, es inaceptable que aunque son pocos, algunos promotores y constructores inescrupulosos de proyectos exijan (o sugieran) como parte de los requisitos de contratación la “promesa” de unas determinadas cuantías de materiales resultantes de los diseños estructurales, y aún más inaceptable resulta el hecho de que algunos ingenieros estructurales se presten para realizar tales labores. En la mayoría de casos, con el fin de obtener esos ahorros que logran hacer cumplir la factibilidad económica y financiera de un proyecto, se realizan “optimizaciones irregulares” estructurales que van en detrimento y en contravía de un buen comportamiento estructural, reduciendo notablemente los factores de seguridad, bajando las especificaciones de los materiales y haciendo todo tipo de artimañas para hacerle el quiebre a los requisitos mínimos exigidos en los códigos de construcción con el fin de lograr un objetivo económico (me refiero a “optimizaciones irregulares”, mas no al concepto de “ingeniería de valor” cuyo propósito es muy diferente y éste último sí



---

# ACIES

## Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural

---

es válido y utilizado con frecuencia por las grandes promotoras de proyectos, constructoras y oficinas de consultoría apropiadamente). Lo ha demostrado la experiencia, que todo este proceso de “optimización irregular” resulta en falsas economías, que a largo plazo resultan en sobrecostos en reparaciones, grandes pérdidas económicas, o generando postventas costosas en los proyectos. No podemos permitir como ingenieros estructurales que se pierda nuestra tranquilidad y se juegue con nuestra honra al realizar este tipo de diseños. Para tal fin, la Resolución 0017 de 2017 expedida por la Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes expresó claramente uno de los principios de la competencia sana dentro de las obligaciones del Contratante: “No establecer en las cotizaciones y contratos unos límites a las condiciones y cuantías del diseño estructural, u otros aspectos, que puedan inducir a una búsqueda de resultados que no cumplan con los mínimos permitidos por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10”.

Por otro lado, en un congreso realizado también por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, se manifestó la necesidad de revisar la Ley 842 del Ejercicio Profesional con el fin de fortalecer y agilizar los procesos sancionatorios y que se amplíen y acuerden los derechos y obligaciones de los ingenieros colombianos al ejercer la profesión en nuestro país. Así mismo, se analizó la realidad de la participación de la ingeniería extranjera en el país con el hecho real de la presencia numerosa de profesionales extranjeros a los cuales se les ha permitido ejercer su profesión en Colombia sin cumplir con los requisitos exigidos para profesionales nacionales como consecuencia de los tratados de libre comercio con otros países. En ocasiones, dicha autorización carece de todo rigor, pues algunos de los profesionales provienen de países donde la enseñanza universitaria y práctica profesional no incluye el tema sísmico. Afortunadamente dicho tema quedó subsanado con las modificaciones al NSR-10 introducidas en la Ley 1796 y uno de sus decretos reglamentarios, el 945 en su Apéndice A-5.

Ante la problemática encontrada y descrita a lo largo de esta comunicación, y debido a las diferentes y variadas consultas remitidas a la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes sobre la interpretación y aplicación del Reglamento NSR-10, el gobierno nacional a través de la Comisión Asesora Permanente ha generado recientemente varias documentos que se han convertido en leyes, decretos y resoluciones (Ley 1796 y sus tres decretos reglamentarios, Resolución 0017 de 2017, así como otros documentos que se mencionarán a continuación).

Se aclaró por ejemplo con los últimos documentos desarrollados por la Comisión, que el Reglamento no se está cambiando y que el propósito era el de aclarar algunas malinterpretaciones en la aplicación del Reglamento, a veces por desconocimiento y a veces con intereses indebidos. Se aclaró en los documentos que la Resolución 0017 sigue vigente y no se cambiará. Se desarrollaron dos nuevos documentos recientemente: “Pronunciamiento de la Comisión a las consultas recibidas respecto a la Resolución 0017 de 2017 expedida por la Comisión” y “Diseño y construcción de muros estructurales de concreto reforzado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y su trazabilidad normativa”. En éstos se presenta la trazabilidad normativa, con las correspondientes citas a los Diarios Oficiales, evidenciando que lo incorporado por la Resolución 0017 de 2017 ha sido expedido de total acuerdo con la normatividad vigente sin modificarla en ningún momento.

Por otro lado, hay que aclarar que las normas de construcciones sismo resistentes como nuestro Reglamento Colombiano de Diseño Sismo Resistente NSR-10, presentan “requisitos mínimos” para garantizar comportamientos adecuados de las estructuras, con el fin primordial de salvaguardar las vidas de sus ocupantes. Pero el cumplimiento de dichos requisitos mínimos no garantiza necesariamente un comportamiento estructural adecuado. Cada estructura tiene sus particularidades y se requiere del buen juicio del ingeniero y del mejor criterio estructural para lograr diseños estructurales apropiados. Se deben cumplir siempre aspectos de resistencia, funcionamiento y que las estructuras sean construibles.



# ACIES

## Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural

A manera de ejemplo también, hay que tener mucho cuidado con el uso de los sistemas estructurales y materiales y metodologías alternas de diseño y construcción permitidas por el Reglamento NSR-10 y evitar el mal uso de algunos Procedimientos de Excepción expedidos por la Comisión a través de Resoluciones. Se han encontrado varios proyectos ya construidos en el país con el uso de algunos sistemas prefabricados cuyo uso no está aún homologado por la Comisión. Así mismo, quien vaya a utilizar un sistema estructural que se encuentre homologado por la Comisión Asesora, se debe asegurar que dicho sistema esté vigente y para su construcción debe tramitar una licencia de construcción normal como cualquier otro proyecto, y se deben realizar las revisiones de oficio por parte de las curadurías, adicional a las del revisor independiente de diseños. El formulario de la Curaduría debe ser firmado en este caso por quien solicitó el Régimen de Excepción a través de la Homologación del sistema estructural por parte de la Comisión Asesora.

Otro aspecto que se aclaró fue el uso de fibras de carbono y similares para la rehabilitación sísmica de estructuras. Se aclaró que su uso no está permitido en el territorio nacional para reforzamientos sísmicos. Se expresa claramente en la Resolución que “Para el uso de este tipo de reforzamiento se debe cumplir con lo exigido en el literal (c) anterior, incluyendo los requisitos para los elementos complementarios de transmisión de las fuerzas sísmicas de piso a piso a través de los diafragmas y entre el muro de primer piso y la cimentación —usualmente de acero— necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de reforzamiento y la protección ante rayos ultravioleta, entre otros. La Comisión se abstendrá de aprobar procedimientos de excepción que no definan los elementos complementarios y que pretendan la aprobación de las fibras como material novedoso sin incluir los elementos complementarios”.

También vale la pena insistir en los cuidados a tener en el diseño de edificios cuyo sistema estructural del entrepiso consta de losas planas postensadas sin vigas. No se pueden violar las restricciones de alturas máximas descritas en el capítulo A.3 del NSR-10 según la zona de amenaza sísmica donde se encuentre el proyecto. En la Resolución 0017 se incluyeron textos como “Se debe tener especial precaución en el diseño y uso de sistemas de losas planas postensadas en zonas de amenaza sísmica intermedia y alta, así como en zonas de velocidades altas de viento, donde se deben considerar que los efectos sísmicos y de viento son tomados por elementos de gran rigidez horizontal como lo son los muros de concreto bien proporcionados y ubicados estratégicamente en la edificación, y se debe considerar el efecto de las losa plana únicamente como diafragma ante cargas horizontales sin aportar rigidez alguna al sistema de resistencia de cargas laterales”.

Por otro lado, no es procedente la utilización de normativas extranjeras en Colombia a menos que se obtenga una autorización expresa de la Comisión. Se aclaró muy bien en los documentos recientes que: “de acuerdo con el numeral A.1.1.1 del NSR-10 el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse única y exclusivamente a los criterios y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Construcción Sismo Resistente vigente. Por tal razón, no es legalmente procedente la utilización de reglamentos de construcción extranjeros en nuestro país. No es válido, por ejemplo, para lograr diseñar y construir edificios de muros portantes que superan las alturas máximas permitidas en el NSR-10, que se utilice una normativa extranjera sin la expresa autorización de la Comisión Asesora Permanente. Y así podríamos continuar con un gran listado de temas dentro de nuestro reglamento, que han estado claros desde su primera publicación en el año 1984, pero no se siguen estrictamente, como las separaciones sísmicas entre edificaciones adyacentes y la responsabilidad de los elementos no estructurales.

Otro tema que afecta permanentemente el ejercicio de la ingeniería estructural es el de las tarifas y honorarios. Al respecto también es clara la Resolución 0017 de 2017 en el sentido en que “la escogencia del profesional debe basarse en la calidad y experiencia en la prestación del servicio que ofrezca, y no en el valor de los honorarios que cobre por sus servicios”. Experiencia y calidad en los diseños resulta de tener un buen equipo de ingeniería, con un equipo profesional calificado, con salarios justos, que ofrezca un respaldo sólido a los proyectos. Bajas tarifas en los honorarios de diseños generalmente tienen como resultado baja calidad en los diseños arquitectónicos, estructurales y geotécnicos, así como en falta de detalle



# ACIES

## Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural

y estudio de los mismos, con consecuencias nefastas para los proyectos. Los invito a que hagamos respetar nuestro oficio y valoremos la importancia del trabajo que realizamos. Si nosotros mismos no luchamos por mantener nuestra dignidad, nadie lo va a hacer. Nuestra profesión de ingenieros estructurales debería ser de las más respetadas en el país debido a nuestra gran responsabilidad, pero no lo es así en todos los escenarios. Aunque son pocas las empresas de consultoría en ingeniería estructural en el país que practican este tipo de ejercicio profesional basado en el bajo costo de sus honorarios, si es mucho el daño que le hacen al país y en especial al gremio de la ingeniería. El problema es muy fácil de descifrar. Para lograr bajar sus honorarios a valores inverosímiles, seguramente la explicación está en que se evaden impuestos en las oficinas de consultoría, o no se pagan los aportes sociales a sus empleados, o se están usando softwares ilegales, o se utilizan softwares que es bien sabido arrojan diseños que no cumplen el reglamento de diseño en miembros estructurales como por ejemplo los elementos de borde en sistemas estructurales de muros portantes, y como resultado se producen diseños carentes de toda rigurosidad y revisión técnica. Todo esto, nuevamente es corrupción.

Mientras el gobierno se preocupa por el alto nivel de vulnerabilidad de las estructuras existentes (hospitales, colegios, etc.), donde estamos colaborando todos en la evaluación y reforzamiento de las mismas, por ahora los invito a preocuparnos por diseñar y construir estructuras nuevas seguras. Estoy convencido que el país está lleno de buena ingeniería y cuenta con excelentes programas de educación de la ingeniería a nivel de pregrado, maestrías y doctorados en varias de sus universidades. Contamos con excelentes ingenieros estructurales que son referentes a nivel mundial. Infortunadamente, como siempre, son reducidos los grupos de ingeniería que le hacen daño al país, pero se percibe como si fueran muchos. Esta comunicación no se trata de señalamientos puntuales o de ataques personales, pero es mi deber como Presidente de ACIES llamar la atención cuando no se realiza un ejercicio correcto de la ingeniería. Esperamos que este mensaje se reciba de la mejor manera como un aporte de la noble labor que realizamos de dentro de ACIES. Agradezco inmensamente a quienes hacen una buena labor en la Ingeniería Estructural, que son la gran mayoría. Reconocemos su buen trabajo y el país se los agradece. No perdamos la confianza y la pasión por hacer de la Ingeniería Estructural un gran oficio. Los convoco, entonces a seguir trabajando honestamente por nuestro país y que promovamos la transparencia y de esta manera, con que cada uno de nosotros haga su mejor esfuerzo aplicando los criterios de una buena práctica de ingeniería como lo profesamos dentro de nuestra Asociación ACIES, lograremos aportar un grano de arena más para que nuestro país obtenga la equidad y paz que necesita, lo que se traduce en progreso para la nación y para todos. Tenemos que hacer todos nosotros el esfuerzo para evitar que se repitan hechos tan lamentables como los observados con colapsos de construcciones como los presentados en épocas recientes en nuestro país. Ni queremos imaginarnos que sucedería en las grandes ciudades como Bogotá, Cali, Medellín o Bucaramanga ante la ocurrencia de un sismo severo. Como Presidente de ACIES debo velar por el buen ejercicio de la Ingeniería Estructural, por el buen colegaje y por una competencia sana y leal, dentro de los más altos estándares éticos y técnicos posibles. Eso es lo que buscamos, no solo de algunos, sino de todos los ingenieros estructurales que agrupamos. Si no reaccionamos, seguiremos poniendo en riesgo muchas vidas y las tragedias seguirán repitiéndose. Seamos responsables. Nuestra profesión debe ser valorada y respetada.

Cordialmente,

Carlos Palomino  
**Presidente ACIES**